



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, - 3 NOV. 1994

VISTO: El Expediente N° 539/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "B", Macizo 60, Parcela 01, propiedad del señor Raúl Elías SERVERA SERRA; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que el propietario se compromete a la demolición de una vivienda sita en el Retiro Contrafrontal obligatorio;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ellos:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 60, Parcela 1, propiedad de Raúl Elías SERVERA SERRA, autorizandose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 5 del expediente N° 539/94, LETRA: C.D. a ocupar el



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Retiro Frontal hasta la Línea Municipal sobre calle Fuego
Basket.-

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1438 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/10/94



[Firma manuscrita]
JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

[Firma manuscrita]

ALDO J DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 1438

3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 3 NOV 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1438 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 60, Parcela 1, propiedad de Raúl Elías SERVERA SERRA, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal sobre calle Fuegia Basket.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-FOMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1438 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 60, Parcela 1, propiedad de Raúl Elías SERVERA SERRA, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal sobre calle Fuegia Basket.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1350 /94



EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia